Municipalidad de Corpus Christi
Dpto de Canindeyú
Paraguay

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION.

En la ciudad de Corpus Christi, Departamento de Canindeyú, a los diez y ocho días del mes de Marzo del año dos mil veintidós, siendo las catorce horas, se reúnen el **Comité de Evaluación de Ofertas** Presentadas por el llamado a **CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - LEY DE FONACIDE"** Rubro 840 de la Municipalidad de Corpus Christi, integrado por el Econ. Andrés Herminio Riveros y el Pro. Lorenzo Caceres, Miembro del Comité Evaluador de Ofertas, todos designados según Resolución Municipal, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura de Sobres realizado el **04/03/2022** de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Nº de PAC	**406.412**
Nombre del llamado	**PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR-LEY DE FONACIDE**
Modalidad	**CONCURSO DE OFERTAS**
Disponibilidad	**880.380.000**
Adjudicación	**POR EL TOTAL**

Empresas Invitadas.

1- **HELENA DE CORDOUE**

2- **CRISTIAN MANUEL GONZALEZ VIERA**

3- **INTELFLY S.A.**

4- **BLANCA NIEVES RODRIGUEZ**

5- **OILDA ANTONIA GOMEZ DE PANIAGUA**

MUNICIPALIDAD DE CORPUS CHRISTI · SECRETARIA ·

Econ. Andrés Herminio Riveros.

Prof. Lorenzo Cáceres

Listado de empresas que se presentaron al Acto de Apertura de Sobres :

Según Acta de Apertura de Sobres, se dio a conocer las Ofertas presentadas por las siguientes firmas.

Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA OFERENTE	OFERTAS
1	COMERCIAL BLANCA NIEVES	645.612.000
2	FASV IMPORT EXPORT	615.679.080

A continuación se detalla en el cuadro el precio unitario ofertado por las empresas.

1- COMERCIAL BLANCA NIEVES			
CANTIDAD	DESCRIPCION RUBRO 840	Precio Unitario	Precio Total
58.692	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	11.000	645.612.000
	SUB TOTAL		645.612.000
	I.V.A. 10%		I.V.A. INCLUIDO
	TOTAL		645.612.000

2- FASV IMPORT EXPORT			
CANTIDAD	DESCRIPCION RUBRO 840	Precio Unitario	Precio Total
58.692	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	10.490	615.679.080
	SUB TOTAL		615.679.080
	I.V.A. 10%		I.V.A. INCLUIDO
	TOTAL		615.679.080

ANALISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

CUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA RESPECTO AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACION BASICA DE CARACTER SUSTANCIAL.

Se verificó el cumplimiento conforme al siguiente listado:

MUNICIPALIDAD DE CORPUS CHRISTI · SECRETARIA ·

Econ. Andrés Herminio Riveros.

Prof. Lorenzo Cáceres

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	COMERCIAL BLANCA NIEVES	FASV IMPORT-EXPORT
1. **Formulario de Oferta *** *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple	Cumple
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta***	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social**(**)**	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	Cumple	Cumple
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	Cumple	Cumple
6. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar – Sección 1 Formularios (**)	Cumple	Cumple
7. Documentos Legales		
7.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple	Cumple
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	Cumple	Cumple
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No aplica	No aplica

Seguidamente, en atención a la disposición contenida en la Res. DNCP Nº 849/15, se ha procedido a verificar en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), componente del Sistema Integrado de Administración de Recursos del Estado (SIARE); si los representantes de las firmas oferentes abajo citadas, registran o no datos en la base de datos de referencia, advirtiéndose cuanto sigue:

MUNICIPALIDAD DE CORPUS CHRISTI · SECRETARIA ·

Econ. Andrés Herminio Riveros.

Prof. Lorenzo Cáceres

Comercial Blanca Nieves	Blanca Nieves Rodríguez Braun	C.I.Nº 688.279	No Registra Datos
Fasv Import. Export	Maria de Fatima Sartorio Vanni	C.I. Nº 696.150	No Registra Datos

En base a lo expuesto, esta Comisión Juzgadora de Ofertas concluye que ninguno de los oferentes referenciados en la tabla que precede, a la fecha se hallan incursos en las prohibiciones y/o limitaciones para presentar propuestas o para contratar, establecidas en el Art. 40°, inc. b) de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Observaciones incluidas en el Acto de Apertura. Sin observaciones

SOLICITUDES DE DOCUMENTACIONES ALOS OFERENTES POSTERIOR A LA APERTURA DE SOBRES: No se ha realizado solicitud de documentaciones.

APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP

En este sentido se ha aplicado esta disposición legal, a la firma COMERCIAL, BLANCA NIEVE la misma es del departamento de Canindeyú, según la dirección acreditada y la patente municipal correspondiente de la Municipalidad de Curuguaty Nº72.226 abonado en fecha 02/02/2022.

Se ha aplicado de la siguiente manera este punto a:

- **FASV IMPRT EXPORT, domicilio ciudad de Presidente Franco, ha presentado la mejor oferta en cuanto a ofrecimiento económico, de *Gs.* 615.679.080 *(Guaraníes: Seiscientos quince millones seiscientos setenta y nueve mil ochenta),* se la ha agregado el 10 % (Gs. 61.567.908) como indica la norma, pasando a totalizar su precio total a Gs. 677.246.988 (Guaraníes Seiscientos setenta y siete millones doscientos cuarenta y seis mil novecientos ochenta y ocho).**

Por lo que queda de la siguiente manera:

1- **COMERCIAL BLANCA NIEVES** **Gs. 645.612.000**
2- **FASV IMP EXP** **Gs. 677.246.988**

Econ. Andrés Herminio Riveros.

Prof. Lorenzo Cáceres

MUNICIPALIDAD DE CORPUS CHRISTI · SECRETARIA ·

Se selecciona la oferta como evaluada la más baja, según análisis en detalle para verificar su cumplimiento con las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo estipulado.
La firma **COMERCIAL BLANCA NIEVES**, es la que presenta el precio más económico, por lo que se pasa a analizar su oferta.

Atendiendo a lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación procedió al análisis minucioso cuantitativo de las ofertas presentadas, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

Atendiendo el art. N° 63 *del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, que regula los métodos para la evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

- *Teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente continuamos la evaluación analizando en detalle la oferta de la* **EMPRESA COMERCIAL BLANCA NIEVES**, *siendo que es la única empresa que ha cumplido con las documentaciones requeridas para la adjudicación.*

Análisis de los precios ofertados por la firma oferente:

En virtud a la Res. DNCP Nº 411/18, cuyo Art. 5° aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; se ha procedido al Análisis de los Precios Ofertados, conforme se expone en el cuadro respectivo que se presenta como Anexo.

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

MUNICIPALIDAD DE CORPUS CHRISTI · SECRETARIA ·

Econ. Andrés Herminio Riveros.

Prof. Lorenzo Cáceres

Ítem	Descripción	OFERENTE		
		COMERCIAL BLANCA NIEVE		
		Precio Referencial	Precio de Costo Unitario	% Variación
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	15.000	11.000	**-26,6 %**

En consecuencia, se ha procedido a solicitar una explicación detallada de la composición del precio ofertado a la empresa **COMERCIAL BLANCA NIEVE.**: por Nota N° 01 de fecha 15 de marzo del corriente.

RESPUESTA DEL OFERENTE:

COMERCIAL BLANCA NIEVE.: Por Nota de fecha 15 de marzo del corriente, ha presentado el desglose del precio consultado conforme a cuanto sigue:

- Costo;
- Garantía;
- Impuesto;
- Utilidad;
- Total

Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en las Bases Concursales:

En el presente apartado, el Comité Evaluador ha procedido al análisis detallado de la oferta presentada por la firma de la **EMPRESA COMERCIAL BLANCA NIEVES**, teniendo en cuenta que la adjudicación es por el total. Además de verificar el cumplimiento de los demás requisitos solicitados en las Bases Concursales, referentes a:

1. Capacidad Legal;
2. Capacidad Financiera
3. Capacidad Técnica
4. Experiencia.

Verificación de los documentos legales requeridos en las Bases Concursales:

Documentos legales para oferentes individuales que sean personas físicas.	COMERCIAL BLANCA NIEVES
1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	**CUMPLE**
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	**CUMPLE**
3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	**NO APLICA**

MUNICIPALIDAD DE CORPUS CHRISTI · SECRETARIA ·

Econ. Andrés Herminio Riveros.

Prof. Lorenzo Cáceres

CAPACIDAD FINANCIERA: Se verifica que la oferta **COMERCIAL BLANCA NIEVES**, una vez evaluada y analizada las documentaciones presentadas, CUMPLE con los coeficientes de Liquidez, Solvencia y Recursos Financieros, conforme al siguiente cuadro:

CAPACIDAD FINACIERA	**COMERCIAL BLANCA NIEVES**
Análisis de los cuatro Últimos años	Promedio
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 4 últimos años 2017, 2018, 2019 y 2020.	2,32%
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 4 últimos años 2017, 2018, 2019 y 2020	0,38 %
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 4 años, no deberá ser negativo 2017, 2018, 2019 y 2020.	0.16%

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Documentos legales.	**COMERCIAL BLANCA NIEVES**
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	**CUMPLE**
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los últimos 4 años años (2017, 2018, 2019 y 2020) para contribuyente de IRACIS.	**CUMPLE**
c) IVA General de los últimos cuatro periodos fiscales vencidos (2017, 2018, 2019 y 2020), para contribuyentes sólo del IVA General.	**CUMPLE**
d) Formulario 106 de los últimos cuatro periodos fiscales vencidos (2017, 2018, 2019 y 2020), para contribuyentes del IRPC.	**CUMPLE**
e) Formulario 104 de los últimos cuatro periodos fiscales vencidos (2017, 2018, 2019 y 2020), para contribuyentes de Renta Personal.	**CUMPLE**

Analizado el promedio de la firma **COMERCIAL BLANCA NIEVES** se comprobó que cumple con la capacidad Financiera exigida en el Pliego de Bases y Condiciones, presenta satisfactoriamente los documentos que demuestren que su empresa cuenta la con la capacidad técnica y legal para ejecutar cabalmente los servicios a contratar; así también las documentaciones que demuestren la solvencia económica patrimonial y financiera requerida para cumplir con lo solicitado en el PBC., se concluye que el

MUNICIPALIDAD DE CORPUS CHRISTI · SECRETARIA ·

Econ. Andrés Herminio Riveros.

Prof. Lorenzo Cáceres

mismo acredita provisiones anteriores que totalizan como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado.

CAPACIDAD TÉCNICA:

De conformidad a los requisitos de participación y criterios de, se ha procedido a verificar las documentaciones que acreditan la experiencia de la firma, conforme a cuanto sigue:

Documentos	Blanca Nieves Comercial
1. Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento.	**CUMPLE**
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente. 3. Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte. 4. Declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.	**CUMPLE**
5. Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.	**CUMPLE**
6. Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	**CUMPLE**
7. Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	**CUMPLE**

Experiencia:

Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

MUNICIPALIDAD DE CORPUS CHRISTI · SECRETARIA ·

Econ. Andrés Herminio Riveros.

Prof. Lorenzo Cáceres

Documentos	Comercial Blanca Nieves
1. Constancia de RUC emitida por la SET.	**CUMPLE**
2. Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE**
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE**

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Posteriormente este comité recomienda la adjudicación, después de un análisis exhaustivo de las ofertas presentadas, considerando que la modalidad de Adjudicación es por el **TOTAL.**

Que, conforme al Art. 28 Adjudicación y el Art. 63 del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03. La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;

2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

OBSERVACION: La Disponibilidad Presupuestaria asciende a la suma de **Gs. 880.380.000 (Guaraníes Ochocientos ochenta millones trescientos ochenta mil)**, y la totalidad de la propuesta a adjudicar es de **Gs. 645.612.000 (Guaraníes Seiscientos cuarenta y cinco millones seiscientos doce mil).**

Ítem	**Descripción**	**Unidad de Media**	**Marca**	**Proceden-cia**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	Ración	**Blanca Nieves Comercial**	**Nacional**	58.692	11.000	645.612.000
Precio Total							**645.612.000**

<u>Los montos mínimos y máximos a contratar son:</u>

Cantidad mínima: 29.346

Cantidad máxima: 58.692

Por tanto no habiendo circunstancia que lo amerite, el Comité de Evaluación, siendo las diez y seis horas y quince minutos del día diez y ocho del mes de marzo del año dos mil veintidós, emite con absoluta independencia de criterios, sugiriendo **ADJUDICAR** a la firma **COMERCIAL BLANCA NIEVES**, propiedad de la **Sra. Blanca Nieves Rodríguez Braun**, con RUC Nº 688279-0**,** por cumplir con todas las especificaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, además posee la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

MUNICIPALIDAD DE CORPUS CHRISTI · SECRETARIA ·

Econ. Andrés Herminio Riveros.

Prof. Lorenzo Cáceres

ES NUESTRO INFORME:

MUNICIPALIDAD DE CORPUS CHRISTI · SECRETARIA ·

Econ. Andrés Herminio Riveros.

Prof. Lorenzo Cáceres